



Santiago, 2 de Enero de 2009

GOBIERNO DE CHILE

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que, la Empresa Periodística El Norte S.A., es el único proveedor que publica y edita el Mercurio de Antofagasta, según Ley de Compras N° 19.886, artículo 8, letra d.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : EMPRESA PERIODISTICA EL NORTE S.A.

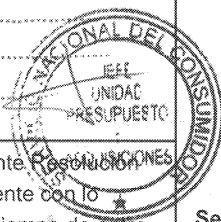
R.U.T.: 84295700-1

Dirección : ATACAMA 725 COPIAPO

Fono : 0 Fax :

REFRENDACION	
Obligación número	150.2009
Centro de Costo	Antofagasta
Cta. Presupuestaria	22.08.999
Total Obligación \$	100.800

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estandar de calidad.

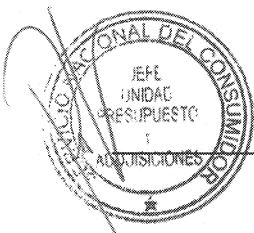


Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

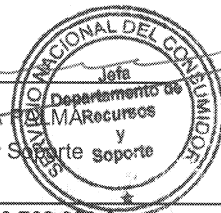
Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	586 SUSCRIPCIONES DIARIOS	100	1.00	12122089990000	UN	1.00	84,706.00	0.0	84,706.00

Total: CIENTO MIL OCHOCIENTOS PESOS m/1

Subtotal : 84,706.00
 I.V.A. : 16,094.00
TOTAL : 100,800.00



[Signature]
 CLAUDIA ZULETA
 Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT,N° 60.702.000-6
 Dirección: Teatino 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
 Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.
 Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)